



GOBIERNO
DE ARAGON
DIR. GENERAL DE INTERIOR Y PROTECCIÓN CIVIL
SECCIÓN DE ASOCIACIONES

12 A60. 2021

REGISTRO DE SALIDA

Nº S20210190123

Ramón María Ubillos Salaberría
Asociación REMAR ARAGÓN
C/ Alcalá de la Selva, nº 3, Bajo
50017 Zaragoza

Se remite, a efectos de su notificación, la documentación resultante del expediente de modificación de estatutos en este Registro General de Asociaciones de Aragón, de esa asociación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la asociación deberá comunicarse con esta Administración Pública a través de medios electrónicos.

Zaragoza, a la fecha de la electrónica
LA JEFA DE NEGOCIADO DE REGISTROS

M^a Consuelo Cardo Monleón

Registro General de Asociaciones de Aragón (www.aragon.es/asociaciones)

asociacionzaragoza@aragon.es



RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE ASOCIACIONES DE ARAGÓN DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN REMAR ARAGÓN

Examinado el expediente de la **ASOCIACIÓN REMAR ARAGÓN**, de Zaragoza, nº **01-Z-2391-1990**, que ha solicitado la inscripción de la Modificación de Estatutos y Junta Directiva de la entidad, en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el que consta:

Primero.- La modificación de los Estatutos fue aprobada en Asamblea General Extraordinaria de socios celebrada el **8 de marzo de 2021**, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido. La modificación afecta al **artículo 1**, denominación, pasa de llamarse **ASOCIACIÓN REMAR (REHABILITACIÓN DE MARGINADOS)** a **ASOCIACIÓN REMAR ARAGÓN**; **artículos 2, 8, 9** ampliando fines; **artículos 16, 17, 18, 24, 27, 28 y 32** relativos a los órganos de Gobierno.

***Composición de la Junta Directiva:** se mantiene la elegida en Asamblea General de **5 de marzo de 2018**.

Segundo.- Las modificaciones acordadas no alteran la naturaleza jurídica de la Asociación, ni introducen vulneración alguna de los principios constitucionales ni del resto del ordenamiento jurídico.

Tercero.- La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, procediendo, en consecuencia, la inscripción de la modificación en el Registro General de Asociaciones.

Cuarto.- La competencia para adoptar la presente Resolución se encuentra atribuida en el artículo 6 del Decreto 260/2012, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, que regula el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, por lo que

RESUELVO: Inscribir, a los solos efectos de publicidad, en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, la modificación de los estatutos que se expresa en el apartado primero de la presente resolución de la **ASOCIACIÓN REMAR ARAGÓN**.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA GENERAL DE INTERIOR Y PROTECCIÓN CIVIL

Carmen Sánchez Pérez